

AVISO

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en cumplimiento del Artículo 967 del Código de Comercio, que establece (“...entregar al reclamante nuevo título, publicando el aviso respectivo”...) hace de conocimiento público que el Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, mediante Sentencia N°24 de 12 de febrero de 2021, Administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, **ORDENA LA ANULACIÓN** y en consecuencia **LA REPOSICIÓN DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACION NEGOCIABLE (CERPAN)** distinguido con el número **87303**, por un valor de **MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS BALBOAS Y VEINTICINCO CENTÉSIMOS (B/1,726.26)**, registrado a nombre de la señora **TENAURA DEL CARMEN PERALTA BARRIA**, cedulada N°9-105-2480, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente al lado de Avícola Pollos Lider, entrando por la entrada de Coloncito, Corregimiento del Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas; decisión ésta que **APRUEBA** el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), mediante Resolución de 28 de enero de 2026.

Dado en la ciudad de Panamá, el 10 de junio de 2026.


VENTURA E. VEGA O.
Secretario General

